ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta en el SECOP II el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

GRUPO No 1 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.

CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
886012B	OSTEODENSITOMETRIA OSEA		

GRUPO No 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
886012B	OSTEODENSITOMETRIA OSEA		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El proponente deberá presentar el registro de habilitación vigente, a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 de los servicios para toma DENSITOMETRIA OSEA		
2	El proponente deberá anexar a la propuesta copia del último reporte de mantenimiento y calibración (metrología) del equipo utilizado para la toma de la densitometría ósea ofertada		
3	El proponente deberá entregar al usuario el estudio y la interpretación (lectura) realizada por médico especialista.		
4	El proponente deberá garantizar oportunidad en el servicio en un plazo no mayor a 10 (días) calendario, contados a partir de la fecha de solicitud del procedimiento por parte del usuario.		
5	El proponente deberá garantizar oportunidad para la entrega de resultados en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario posteriores a la realización del procedimiento.		

6	El oferente debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante, con firma, sello e impresión diagnóstica y firma del paciente.		
7	Atención al usuario: -El oferente debe garantizar una línea de atención al usuario para solucionar los requerimientos de los mismos, con respecto al servicio ofertado, Asignación de citas previa coordinación con el personal encargado de los programas de Promoción y Prevención de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.		
8	Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.		
9	Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.		
10	El oferente deberá garantizar que cuenta con personal idóneo para la interpretación de exámenes.		
11	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato, hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%.		
12	El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.		
13	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos hospitalarios tales como Decreto Nro. 351 del 19 de Febrero de 2014 ""Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Resolución Nro. 01164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, Decreto 4741 de 311205 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".		
14	El proponente oferta dictar talleres de educación grupal o individual a los usuarios en temas relacionados con la osteoporosis		
15	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, y en general para la atención del paciente		
16	El contratista garantiza que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS cuando la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 lo considere necesario.		
17	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1) La entidad contará con la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017 2) contará con certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación 3) contará con la certificación de la ARL o Sena , que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) 4) contará con la certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. 5) tener matriz de los peligros y riesgos. 6) tener plan de emergencia actualizado		
18	"Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, * de los honorarios que se le cancelan al profesional o * cuando el contrato es con IPS se debe sustituir y relacionar: de los pagos realizados a la IPS, (se debe establecer según sea el caso)"		

19	Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: ***Accesibilidad física:*** la entidad que preste los servicios de DENSITOMETRIA OSEA se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños) ***Accesibilidad geográfica:*** la entidad se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. ***Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario:*** la entidad prestadora de servicios en DENSIOMETRIA OSEA se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
20	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las Personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EMAIL: